



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 25 de noviembre de 1993

Núm. 270

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobadas por el Pleno Corporativo Provincial, en sesión celebrada el 27 de octubre ppdo., las normas que han de regular la Convocatoria de Ayudas a Centros de Iniciativas Turísticas y Ayuntamientos para actividades turísticas desarrolladas en el año 1993, se abre un plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para la presentación de instancias por parte de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y los Centros de Iniciativas Turísticas.

El modelo de instancia y las normas reguladoras se enviarán a todos los Ayuntamientos y CITS de la provincia, pudiendo ser retirados también en Oficina de Turismo de la Diputación Provincial, Edificio Torreón, 2.ª planta, Plaza de Regla, s/n. Tfno.: 29.21.89, y habrán de presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial o bien conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de noviembre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 10741

Advertido error en las bases del Concurso de traslados de empleados públicos, en régimen de contratación laboral, de la Diputación Provincial de León, publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 262, de 18 de noviembre de 1993, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, para general conocimiento se comunica que en el Anexo I, puestos de trabajo que se ofertan, referido a la categoría de Asistentes Sociales (CEAS), se han omitido involuntariamente dos puestos de trabajo y su localización: (1) Cacabelos (cinco municipios); y (1) Fabero (tres municipios).

León, 23 de noviembre de 1993.—El Presidente, Matías Llorente Liébana. 10881

Ministerio de Economía y Hacienda Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/180/91, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Yugueros Alvarez Beatriz, se ha dictado en 26-05-93, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este tribunal, constituido en Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia:

1.º Declarar inadmisibles las reclamaciones por lo que se refiere a las sanciones por no atender requerimiento integral, por ser extemporánea.

2.º Desestimarla en cuanto a las sanciones por presentación de declaraciones fuera de plazo, confirmando los acuerdos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace saber por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

9991

Núm. 10823.-2.886 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

Avda. Huertas del Sacramento, 33—Ponferrada

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 13 del R.D. 497/86, de 10 de febrero (B.O.E. 12-02-86), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Fechas de baja:

Trabajador: Puente Polledo, Ana; n.º identif. 24/729.524/53; D.N.I.: 10.064.967; Real, 31-03-93; efectos, 29-04-93; domicilio, Ponferrada.

Fechas de baja:

Trabajador: Carrete Salvador, Daniel; n.º identificación 24/715.719/22; D. N. I.: 33.791.008; Real, 30-06-93; efectos, 21-07-93; domicilio, Cacabelos

El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.
9433 Núm. 10824.-2.775 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CANTABRIA

En el expediente S-221-92 incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de seguridad social se ha dictado resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, del recurso de alzada interpuesto por la empresa Intelfa, S. L., confirmando la sanción de 50.100 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15). Contra la resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a Intelfa, S. L., domiciliado últimamente en Avenida Quevedo, 23-14B-León a efectos de su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 22 de octubre de 1993.-El Secretario General, Celso Sánchez González.

10036

Núm. 10825.-2.775 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Resolución de la confederación Hidrográfica del Norte por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por las obras del "Proyecto de defensa de márgenes contra avenidas del río Sil T. M. Ponferrada (León)".

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de junio de 1993, fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras de proyecto de referencia, a efectos de aplicación del procedimiento establecido por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios "*Diario de León*" y "*La Crónica*" y podrá ser examinada en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada - Pantano de Bárcena-.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ponferrada los próximos días 14 y 15 de diciembre, de 10 a 14 horas.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 12 de noviembre de 1993.-El Secretario General, Carlos Moreno Fernández.

10657

Núm. 10826.-4.107 ptas.

COMISARIA DE AGUAS INFORMACION PUBLICA

S/R: A-24/2790/93 N/R: C-12-93 JA/LT.

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Don Isidro Otero Perigali (Pte. J. V. Campelo).

D. N. I. o C. I. F.: 10.077.428.

Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

Nombre de la corriente: Manantial "La Reguera del Monte".

Caudal solicitado: 0,35 l/seg.

Punto de emplazamiento: Campelo.

Término municipal y provincia: Arganza (León).

Destino: Abastecimiento de Campelo.

Breve descripción de las obras:

Se construye una arqueta de captación de hormigón de 1x1x1 mt. en el propio manantial y una arqueta arenero a unos 30 metros de distancia aproximadamente.

La tubería de conducción al depósito existente va enterrada en zanja, es de polietileno de 63 mm. de diámetro y tiene una longitud de 900 mts.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Arganza o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24071 Ponferrada - León).

Ponferrada, 25 de octubre de 1993.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

10034

Núm. 10827-3330 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiendo sido aprobados por el Pleno municipal de este Ayuntamiento los pliegos de tipo para la contratación de obras, suministros, trabajos específicos y concretos no habituales, y trabajos de asistencia técnica, según las diferentes modalidades de subasta, concurso y contratación directa, se expone al público

para reclamaciones a los efectos legalmente establecidos, por un período de 8 días, debiendo de presentarse aquéllas, dentro del plazo indicado, en el Registro General municipal.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, a 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10431 Núm. 10828.—1.554 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A SCANLEON, S. L., representada por don José Carlos Seara Días, para apertura de local destinado a estudio de Fotocomposición y Fotomecánica en calle Juan Madrazo, número 20, Expte. número 422/93.

León, 6 de octubre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10432 Núm. 10829.—1.221 ptas.

PONFERRADA

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1993 se acuerda la designación del Tribunal Calificador de las pruebas convocadas para cubrir una plaza de Técnico de Informática, mediante el sistema de oposición libre. La composición de dicho Tribunal es la siguiente:

Presidente.—Don Celso López Gavela, Alcalde—Presidente de la Corporación, y como suplente del mismo, la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, doña Yolanda Alvarez Juan.

Secretario.—Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente, doña M. Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General.

Vocales.—Don Santiago Blanco Fernández y como suplente, don Francisco Rodríguez Verdejo, en representación de la Diputación de León.

—Don Luis Angel García García y como suplente, don Florentino Castillo Martínez, en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Manuel Arias Paz, tesorero de la Corporación y como suplente, don Jesús Vicente Ortega Treceño, Técnico de Administración General.

—Don Angel González Martínez, Interventor General de la Corporación y como suplente doña María Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Por parte de la Corporación y en representación del Equipo de Gobierno doña Rita Prada González y representando a la oposición, don Antonio García Regueiro, de Izquierda Unida. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", continuándose por riguroso orden alfabético.

El primer ejercicio de la referida oposición libre se celebrará el día 17 de enero del año 1994 a las 10,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal Calificador escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela

10507 Núm. 10830.—5.439 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos que quedan vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mansilla de las Mulas a 28 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10601 Núm. 10831.—728 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de agosto de 1993, superando el quorum legal necesario, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 2.625.000 pesetas, con el fin de garantizar ante la Diputación la aportación municipal a las obras de mejora del alumbrado público del municipio de Vegacervera, obra número 177, del PPOS 1993, encontrándose expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 13 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

10593 Núm. 10832.—364 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo artículo 2.3,a) queda redactado como sigue:

Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,6%.

Asimismo, se acordó dejar sin efecto, a partir de 1 de enero de 1994, los siguientes precios públicos:

—Desagüe de canalones.

—Tránsito de ganado.

—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el IMVTM.

—Entradas desde la vía pública.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Moisés Cabreros Melón.

10628

Núm. 10833.—504 ptas.

VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso de la obra de "construcción de piscina en Quintana de Rueda, 2.ª fase", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente y formular las reclamaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características básicas del expediente son:

Objeto del concurso:

La contratación de la obra denominada "construcción de piscina en Quintana de Rueda 2.ª fase".

Tipo de licitación: Se fija en 6.000.000 de pesetas (seis millones) mejorables a la baja.

Duración el contrato: Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

Pago: Se efectuará con cargo a la partida 4-60103 del presupuesto municipal, contra certificación de obra aprobada por la Comisión de Gobierno.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional se estipula en 120.000 pesetas, fianza definitiva 4% de la adjudicación.

Presentación de proposiciones y examen del expediente:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdepolo, sito en Quintana de Rueda de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido por el señor Alcalde—Presidente del Ayuntamiento y se titulará:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de "construcción de piscina en Quintana de Rueda 2.ª fase". En su interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado: "Documentación" y el B) "Proposición económica y referencias técnicas".

Documentación: Sobre (A).—Contendrá los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad y N. I. F. o fotocopias compulsadas, caso de que el licitador sea persona física.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

B) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Declaración expresa si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la redacción dada por el R. D. Legislativo 931/86 de 2 de mayo.

D) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que le faculte para contratar.

E) Declaración expresa y responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido en el R. D. 1462/85 de 23 de junio. Se entenderá que se cumple este requisito cuando concurren las circunstancias que se enuncian en el artículo 2.º del Real Decreto anterior, tales circunstancias deberán ser acreditadas y justificadas antes de la adjudicación definitiva en la forma establecida en el artículo 3 del Real Decreto citado.

F) Certificado acreditativo de estar al corriente del pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente, este documento deberá ser acreditado antes de la adjudicación definitiva.

Proposición económica y referencias técnicas sobre (B)

Contendrá la siguiente documentación:

A) *Proposición económica ajustada al modelo siguiente:*

D., mayor de edad, de profesión, vecino de provincia de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. número, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de D.), o de la Sociedad—Empresa, por su calidad de, expone:

Primero: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación mediante concurso de las obras que a continuación se indican, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, presenta la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra: Construcción piscina en Quintana de Rueda 2.ª fase.

Anunciada en el B. O. P. número, de fecha

Proposición económica: (en letra y número).

Baja del concurso

Segundo.—Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos de la obra, incluido el I. V. A. Sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente. Asimismo quedo enterado que los honorarios de dirección de obra se descontarán de las certificaciones de obra para su pago a los técnicos por parte de este Ayuntamiento.

B.—*Referencias técnicas:*

1.º—Memoria firmada por el proponente comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con el concurso, con especial atención a las obras ejecutadas por el concursante, similares a las del objeto de este concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el proyecto y pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización de la obra objeto del concurso.

2.º—Relación firmada por el proponente de maquinaria, personal (con indicación de su cualificación profesional) y demás elementos que el concursante se compromete a aportar a la obra.

3.º—Plazo de realización de la obra, siempre que no exceda del señalado por la Corporación.

4.º—Con carácter facultativo los concursantes podrán presentar documento de clasificación empresarial.

Apertura de proposiciones: El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14 horas del siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, presente el plazo de presentación de plicas.

Quintana de Rueda a 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

10630

Núm. 10834.—13.320 ptas.

POSADA DE VALDEON

Transcurrido el período de información pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal número uno reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactada la citada Ordenanza en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL NUMERO UNO REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo primero.—Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a éste municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo segundo.—1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,25 por 100.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65 por 100.

Disposición final. La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 1944, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra aprobación definitiva de la Ordenanza, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Posada de Valdeón, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

10439

Núm. 10835.—980 ptas.

TURCIA

El Ayuntamiento de Turcia instruye expediente para enajenación mediante subasta del bien patrimonial que seguidamente se describe:

Escuela vieja de Palazuelo, solar y edificio de dos plantas, antes destinado a Escuelas, situado en el casco urbano de la localidad de Palazuelo, en la calle del Cementerio; linda: Al Norte, con don José García; Sur, con don Constancio Abril; al Este, con calle del Cementerio y Oeste, con don José María Delgado, siendo la superficie total de 423 m², de los cuales la construcción ocupa 131 m², hoy en estado de total abandono. Está calificado como bien patrimonial de propios, sin que conste ni fecha ni forma de adquisición, siendo su posesión por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No soporta cargas ni gravámenes, ni produce frutos o rentas.

El expediente de referencia se encuentra a disposición del público en general, para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar, por término de quince días.

Turcia a 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

10435

Núm. 10836.—2.220 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a

proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Quintana del Castillo a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10434

Núm. 10837.—700 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28-10-93 se aprobó por unanimidad el padrón de agua-basura tercer trimestre 1993, cuyo resumen es el siguiente: Agua Villamañán, 1.044.416 pesetas; IVA 62.665 pesetas; basura Villamañán, 605.252 pesetas; basura Villacé, 54.133 pesetas; basura Villacalbiel-San Esteban, 81.812 pesetas; basura Benamariel, 47.642 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos oportunos.

Villamañán, 8 de noviembre de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

10433

Núm. 10838.—336 ptas.

CONGOSTO

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 249 de fecha 30 de octubre de 1993, donde dice que el plazo de exposición al público del expediente para enajenar, mediante pública subasta, el edificio de la antigua Casa Consistorial es de ocho días hábiles. Dicho plazo se prorrogará por otros ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por ello, se anuncia nueva subasta, sin perjuicio de lo que resulte de la exposición al público del expediente de enajenación, con los mismos requisitos establecidos en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 249 de 30-10-93, y el plazo de 20 días hábiles para presentación de proposiciones comenzará a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio de rectificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Congosto, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10666

Núm. 10839.—1.998 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía, de la que se dio cuenta al Pleno celebrado

el día 10 de noviembre de 1993, han sido efectuados los siguientes nombramientos:

—Primer Teniente de Alcalde: El señor Concejal, don Matías de la Fuente Alonso.

—Segundo Teniente de Alcalde: El señor Concejal don Ananías Valentín García González.

Cubillas de rueda, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

10660 Núm. 10840.—364 ptas.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 1993, se ha acordado la aprobación del proyecto técnico redactado para la ejecución de obra de pavimentación de calles en Quintanilla de rueda, ascendiendo el presupuesto global a 10.000.000 de pesetas y que se realizará por fases, el proyecto ha sido redactado por los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

Dicho documento y el expediente de aprobación queda expuesto al público en la Secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, pudiendo presentarse en igual plazo reclamaciones contra el mismo.

Si concluyera el período de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de que por la corporación se adopte nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cubillas de rueda, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

10514 Núm. 10841.—616 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 1993 el proyecto técnico de la obra de "rehabilitación parcial del edificio El Cine", redactado por el Arquitecto técnico don Santiago Grande Grande, por importe de 10.750.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, César González García.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 1993, la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras de "rehabilitación parcial del edificio El Cine de Canales", se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico-administrativas que rige esta convocatoria a efectos de reclamaciones.

Al tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 122.2 de dicho texto legal, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

Objeto.—Obras de "rehabilitación parcial del edificio El Cine de Canales", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto técnico don Santiago Grande Grande.

Tipo de licitación.—Es de 9.000.000 de pesetas, mejoradas a la baja, en el que se comprende la obra, dirección técnica, los impuestos que graven el contrato, el I. V. A., etc.

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras será de seis meses desde la firma del contrato.

Fianza provisional.—Será de 180.000 pesetas.

Fianza definitiva.—La que resulte de aplicar el 4% al precio del remate.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en sobres cerrados en la secretaría del Ayuntamiento en horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles al siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Documentación a presentar.—En el sobre de la proposición, la que se indica en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas.—A las 10,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones (si este fuera sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente) en el Salón de actos del Ayuntamiento.

Proyecto y pliego de condiciones.—De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I./C. I. F. número, actuando en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el ayuntamiento de Soto y Amío en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, para la ejecución por subasta de las obras de "rehabilitación parcial del edificio El Cine de Canales", se compromete a la ejecución de éstas, con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones, los cuales declara conocer y aceptar, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Soto y Amío a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, César González García.

10511 Núm. 10842.—6.441 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto de "red de distribución de agua de Benavides", por importe de 7.000.000 de pesetas, que ha de servir de base a la ejecución de las obras de "red de distribución de agua a Benavides", se expone al público por espacio de quince días al objeto de que todo interesado pueda examinarlo y presentar las sugerencias o alegaciones que estime oportunas.

Benavides de Orbigo 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación de las obras de "Red de distribución de agua de Benavides", se expone al público por espacio de ocho días para presentación de sugerencias o reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Red de distribución de agua de Benavides.

Tipo de licitación: Siete millones 7.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, ciento cuarenta mil (140.000) pesetas definitiva 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En el Registro municipal en horas de oficina, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el pliego de condiciones y utilizando el modelo de proposición que se adjunta.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D. N. I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma)

Benavides de Orbigo, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10584 Núm. 10843.—4.831ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 1993, aprobó las bases de reparto de imposición y ordenación de contribuciones especiales por beneficio especial, como consecuencia de ejecución de las obras de pavimentación de calles en Laguna Dalga, retales. Plan de Cooperación de 1993.

Al no presentarse reclamaciones en plazo de 30 días, el acuerdo quedó elevado a definitivo, por el contenido del mismo y lo establecido en el número 3 del artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del número 4 del artículo y Ley anterior, los elementos esenciales del acuerdo, son los siguientes:

- Coste de las obras a ejecutar 4.983.210 ptas.
- Coste que soporta el Ayuntamiento 3.103.210 ptas.
- Porcentaje de contribuciones especiales sobre la base anterior es del 27,57%, resultando un montante de 855.580 ptas.
- Sujetos pasivos, propietarios de edificios y solares lindantes a las obras.
- Módulos de reparto, metros lineales de fachada.
- La cuota que resulta en principio de 2.200,00 ptas. por metro, se establece de forma fija, corriendo a cargo del Ayuntamiento las pequeñas diferencias en más o en menos que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

No se constituye la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Contra el citado acuerdo, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de este procedimiento, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación del presente en el B.O. de la provincia.

En Laguna Dalga, a 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10596 Núm. 10844.—896 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11-11-93 la modificación de los tributos locales siguientes:

Tasas. Sobre licencias urbanísticas

Impuestos. Sobre bienes inmuebles.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

San Cristóbal de la Polantera, a 11 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

10706

Núm. 10845.—448 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

QUIÑONES DEL RIO

La Junta Vecinal de Quiñones del Río, entidad Local Menor del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), en reunión celebrada el día 20 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las siguientes fincas de carácter comunal de pertenencia, siguientes:

1.—Finca al sitio de El Campo, de una extensión superficial de 7,2276 Has., que linda:

Norte, Francisco Casares Alvarez y otros.

Sur, Francisco Martínez Carrizo y otros.

Este, Ladislao Pérez Marcos y otros.

Oeste, María Francisca García Sánchez y otros.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con las parcelas número 640, 641, 666, 687, 688, 707 y 725 del polígono 11, de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Camino de los Pastores, de una extensión superficial de 0,3189 Has., que linda:

Norte, Braulio García González.

Sur, Ana María Blanco González y otros.

Este, Camino de la Carrera.

Oeste, carretera de La Bañeza a La Magdalena.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 35 del polígono 12, de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de Las Eras, de una extensión superficial de 18,1761 Has., que linda:

Norte, Ascensión Arias Carrizo y otros.

Sur, río Orbigo.

Este, Junta Vecinal de Huerga del Río y otros.

Oeste, María del Carmen García García y otros.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con las parcelas número 1191 y 1195 del polígono 12, de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de La Salahuerga, de una extensión superficial de 1,3446 Has., que linda:

Norte, carretera de Quiñones.

Sur, María de los Angeles Jimeno Pérez y otros.

Este, María Cruz Llamas Arias y otros.

Oeste, Santiago Alonso Luengo y otros.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con las parcelas número 1417-1 y 1418 del polígono 18, de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de La Besada, de una extensión superficial de 2,1171 Has., que linda:

Norte, Lucinio Fuertes Alvarez y otros.

Sur, carretera Quiñones del Río.

Este, Felicidad Pérez Alvarez.

Oeste, Camino de los Pastores.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 1420 del polígono 12, de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quiñones del Río a 30 de septiembre de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10282

Núm. 10846.—1.624 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: que en el recurso de suplicación número 1.011/93, interpuesto por José Luis López Suárez, contra sentencia, dictada por el Juzgado número dos de Ponferrada, de fecha 28 de enero de 1993, en autos número 918/92, seguidos a instancia de dicho recurrente contra Laboreo Minero, S. L. y otros, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 2 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Luis López Suárez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, en autos número 918/92, seguidos a instancia del recurrente contra Laboreo Minero, S. L., Mutua de Accidentes Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, e Instituto Nacional de la Salud, sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Laboreo Minero, S. L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10448

Núm. 10847.—4.218 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: en recurso de suplicación número 1.205/93 (Recurso U. D.: 210/93), seguido a instancia de Jorge Fernando Camelo, contra Antracitas San Antonio, S. L., e Instituto Nacional de Empleo, al escrito de Jorge Fernando Camelo, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia: Ilmos. Sres.: Méndez Holgado.—Presidente: Alvarez Anllo, J. A.—Del Barrio Gutiérrez.

Valladolid a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Jorge Fernando Camelo, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que, en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—Y, verificados los emplazamientos incluido el de la empresa Antracitas San Antonio, S. L. que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el **Boletín Oficial** de la provincia de León, elévense las actuaciones a dicho alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.—Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.—Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente de la Sección.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido la presente en Valladolid a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10447

Núm. 10848.—4.662 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto S. S.^a en autos de juicio de cognición número 493/93 seguido a instancia de don Manuel Carmona, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa Limpiel, S. A. L., cuya última dirección figuraba en esta ciudad, calle Modesto Lafuente, número 7—bajo, y su paradero actual se desconoce.

Por medio de la presente se emplaza a la representación legal de Limpiel, S. A. L., para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos bien por sí o mediante Procurador debidamente apoderado, haciéndole saber que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo los autos su curso sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Y para que sirva de emplazamiento a través de su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido la presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

10421

Núm. 10849.—1.998 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 596/91 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de la Procuradora señora Taranilla, en nombre de la entidad Miguélez, S. L., contra el demandado en ignorado paradero don Antonio Alvarez Suárez, en reclamación de 700.711 pesetas por principal y la de 300.000 pesetas por intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar las responsabilidades reclamadas en este Juzgado hizo traba de embargo del siguiente bien como propiedad de dicho demandado.

Unico motocicleta marca BMW matrícula O-7274-P.

Dado en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

10449 Núm. 10850.-1.887 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 336/93 se tramitan autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato seguidos a instancia de don Lorenzo García Blanco, representado por la Procuradora señora Taranilla y defendido por el Letrado señor Galindo, contra herederos desconocidos de Eripio González Fernández, habiéndose dictado en los mismos resolución de fecha 1 de noviembre de 1993, en cuya parte dispositiva dice así:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de don Lorenzo García Blanco, sobre resolución de contrato de arrendamiento contra herederos desconocidos de Eripio González Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado verbalmente en fecha indeterminada por el actor don Eripio González Fernández sobre la vivienda sita en León calle Corredera número 7, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no pusiesen a disposición del actor la vivienda dentro de los plazos legales, y ello con imposición a los demandados de las costas causadas. Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/”

Dado en León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-Firma (ilegible).

10450 Núm. 10851.-3.108 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 454/91 se tramita juicio de cognición a instancia de Caja España de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don César Lindé Fernández y su esposa doña Dolores Escudero Sánchez, vecinos de Ponferrada, calle Alfredo Agosti 7, sobre reclamación de 150.000 pesetas, encontrándose dichos demandados en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y para garantizar dicha suma este Juzgado con fecha 13 de septiembre último decreto mejora de embargo sobre los siguientes vehículos de la propiedad de dichos demandados.

Vehículo O-1784-A; vehículo LE-6326-A y vehículo M-6183-AJ.

Para que sirva de notificación a expresados demandados, cuyo actual paradero se desconoce se expide el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-Firma (ilegible).

10451 Núm. 10852.-2.553 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 259/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Juan José Prieto Iglesias y esposa doña María Rosa Rodríguez González, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Robla (León), Barrio La Paz número 4, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.048.487 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta feche, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

10452 Núm. 10853.-2.664 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco, de los de León y su partido, doy fe y testimonio:

Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.-En León a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 136/93 seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y defendida por el Letrado don Alfredo Prada Presa, contra don Carlos Javier Rubio Fuertes, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra don Carlos Javier Rubio Fuertes, condeno a éste último a satisfacer a la actora la cantidad de ciento veinte mil quinientas catorce pesetas (120.514) e intereses legales desde la interpelación judicial así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, libro el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Miguel García Zurdo.

10454 Núm. 10854.-2.886 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 155/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Comercial Arce y Llanos, S. L. y contra don José León León, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Comercial Arce y Llanos, S. L. y don José León León y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de las doscientas nueve mil (209.000) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y los gastos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

10455

Núm. 10855.—3.663 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 254/93 seguidos a instancia de Bankinter, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra Aspef Distribuidora, S. L., calle La Caben s/n., Lorenzana (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Aspef Distribuidora, S. L. y con su producto pago total al ejecutante Bankinter, S. A., de las un millón trescientas diez mil (1.310.000) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento del pagaré y los gastos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

10422

Núm. 10856.—3.774 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 630/91 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Fernando Santos Sánchez y doña Aurora de la Rosa García, en rebeldía procesal y paradero desconocido, sobre reclamación de 3.051.772 pesetas de principal y 1.300.000 calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se notifica a dichos demandados que con fecha 9 de septiembre se celebró en dichos autos tercera subasta sobre los bienes de su propiedad, habiéndose ofrecido por el Procurador de la parte actora la cantidad de 3.400.000 pesetas y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se les hace saber el precio ofrecido para que, si les conviniere, dentro de los nueve días siguientes a la publicación pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá ser aprobado por el Juez, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se procederá a la aprobación del remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

10457

Núm. 10857.—2.997 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 308/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, frente a don Miguel Fernández Carracedo, don Manuel Heriberto Alvarez Alvarez, don Aurelio Alonso Figaredo como integrantes de la Comunidad de Bienes Sumelca, don Miguel Fernández Carracedo como particular y contra otros sobre reclamación de 3.002.465 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas en cuyos autos se ha acordado citar de remate a precitados demandados, para que, si les conviniere, se personen en los autos y se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado el embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago y que a continuación se describen:

1.—Piso vivienda en calle Marcos Peña Royo, número 18 de Oviedo, de una superficie de 99,96 m². Inscrita en el Registro número cinco de Oviedo, libro 1579, folio 100, tomo 2279, finca número 317.

2.—Urbana número diez. Piso quinto derecha con relación a la entrada principal del edificio señalada con el número 15 de la nueva vía de penetración, carretera de Oviedo a Gijón, hoy denominada Avenida del Mar, donde tiene el número 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Oviedo, tomo 2661, libro 1921, folio 32, finca número 7644.

3.—Derechos que pudieran corresponder a los demandados sobre el vehículo Renault Trafic 1300 sobrelevada, Chasis número 0000844737. Fasa número A000770, matriculado a nombre de Suministros Eléctricos Carracedo.

Para que sirva de citación de remate a don Miguel Fernández Carracedo, don Manuel Heriberto Alvarez Alvarez, don Aurelio Alonso Figaredo como integrantes de Sumelca, C. B. y a don Manuel Fernández Carracedo como particular, se expide y firma la presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

10458 Núm. 10858.—4.884 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado—Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 408/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra don Isidro García Arias y esposa doña María Victoria García García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avenida Fernández Ladreda, 44, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.444.780 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

10459 Núm. 10859.—2.553 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia en la ciudad de León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 554/90 seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños, contra don Bernardino Alonso Cueto, doña María Aidita García González, don Julio Fernández García y doña María Aurelia García González, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de las 2.416.020 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

10085 Núm. 10860.—3.774 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia en la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 319/92 seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José A. Garrido, contra don Laurentino Mateos Antón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S. A., de las 112.800 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

10086 Núm. 10861.—3.552 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 8 de León, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio número 467/93, seguidos a instancia de Dolores Mayo González, representada por la Procuradora señora de la Fuente González, contra Manuel Delgado Alija de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de divorcio, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10460 Núm. 10862.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos número 270/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Luciano Fraga Rodríguez y

doña María Isabel López Corcoba, con domicilio en Villafranca del Bierzo, calle Rinconada de Salinas, 6, en situación de rebel-
 día, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-
 ción contra Luciano Fraga Rodríguez y María Isabel López Cor-
 coba, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de
 Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de seiscientos noventa
 mil trece pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las
 costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo
 acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio
 del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer
 día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia,
 de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y
 firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notifica-
 ción, expido el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil
 novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha
 resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de
 León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la
 publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Pérez
 Parada.

10012 Núm. 10863.—3.663 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Ins-
 tancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la
 siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a uno de septiembre de mil nove-
 cientos noventa y tres. El señor don Javier Escarda de la Justicia,
 Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos
 ejecutivos número 238/93, seguidos por el Procurador don Tadeo
 Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Muñiz
 Bernuy y en nombre de Construcciones Lois, S. A., contra Talle-
 res Castro Vázquez, S. A., con domicilio en Puente de Domingo
 Flórez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-
 ción contra la entidad Talleres Castro Vázquez, S. A., hasta hacer
 pago a Construcciones Lois, S. A., de cuatro millones doscientas
 cincuenta mil pesetas de principal, más intereses, gastos, y las
 costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo
 acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del
Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día
 se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de
 la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y
 firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notifica-
 ción, expido el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil
 novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha
 resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de
 León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la
 publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Pérez
 Parada.

10013 Núm. 10864.—3.441 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Ins-
 tancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la
 siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a uno de septiembre de mil nove-
 cientos noventa y tres. El señor don Javier Escarda de la Justicia,
 Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos
 ejecutivos número 254/93, seguidos por el Procurador don Tadeo
 Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos
 García Rodríguez y en nombre la Sociedad Mercantil
 Uninter—Leasing, S. A., contra Manuel de la Mata Alvarez y
 Angustias García Calvo, vecinos de Ponferrada en situación de
 rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-
 ción contra Manuel de la Mata Alvarez y Angustias García Calvo,
 hasta hacer pago a la Sociedad Mercantil Uninter—Leasing, S. A.,
 de la cantidad de catorce millones quince mil seiscientos nueve
 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas
 causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acor-
 dado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del
Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día
 se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de
 la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y
 firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notifica-
 ción, expido el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil
 novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha
 resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de
 León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la
 publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Pérez
 Parada.

10014 Núm. 10865.—3.552 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dicta-
 da en juicio verbal civil número 520/92, por medio del presente se
 notifica la sentencia dictada en los presentes autos a los demanda-
 dos rebeldes, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como
 sigue:

En Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos
 noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta
 ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 520/92,
 seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández,
 en nombre y representación de la entidad Winterthur, Sociedad
 Suiza de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Plaza Fran-
 cesc Maciá, 10 y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fer-
 nández Rodilla, contra don Marcial Díaz García, mayor de edad,
 con domicilio en Fabero del Bierzo (León), calle Zorrilla, número
 10 y contra Mudespa, Mutua de Seguros a prima fija, con domici-
 lio social en Madrid, calle San Bernardo, número 17, ambos en
 situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda formulada por
 don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la
 entidad Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, contra don Mar-
 cial Díaz García y Mudespa, Mutua de Seguros a prima fija, debo
 condenar y condeno a los meritados demandados a que abonen
 solidariamente a la actora la suma de pesetas 420.016 (cuatrocientas
 veinte mil dieciséis pesetas) más los intereses legales desde la
 interposición judicial, siendo para la compañía aseguradora con-
 denada del 20% desde la fecha del siniestro; todo ello con expresa
 imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en
 el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la
 Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en pri-
 mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes,
 expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de octubre de
 mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—La Secretaria
 (ilegible).

10015 Núm. 10866.—4.218 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el
 juicio de menor cuantía número 134/93, por el presente se notifica
 la sentencia dictada al demandado rebelde, cuyo encabezamiento
 y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos
 noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 134/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Frutas Rebollo, S. A., domiciliada en calle San Roque, polígono Industrial El Jano, Villacedré, León y bajo la dirección del Letrado doña María José López Varela, contra don Ramiro Arias Blanco, mayor de edad, vecino de Ponferrada, calle Zorrilla, número 5, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Frutas Rebollo, S. A., frente a don Ramiro Arias Blanco, debo condenar y condeno al meritado demandado a que abone al actor la suma de pesetas 863.135 (ochocientos sesenta y tres mil ciento treinta y cinco pesetas), más los intereses legales; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10016 Núm. 10867.—3.663 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos número 266/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de Banco Español de Crédito, S. A., contra María Milagros Peláez Nicolás, vecina de Ponferrada, Avenida de Valdés, 21, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra María Milagros Peláez Nicolás, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S. A. de la cantidad de dos millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas, más intereses pactados, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, haciéndolo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Pérez Parada.

10017 Núm. 10868.—3.441 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 257/93, seguidos a instancia de Banco Central Hispano Americano, S. A., contra Luis de Burgos Pousa; Rosario

de la I. Domínguez y Miguel A. Torviso, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lugo, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 20.000.000 de pesetas en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 21 de octubre de 1993.—E/. Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

10018 Núm. 10869.—2.109 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 375/93, seguidos a instancia de Joaquín Trigueros Muñoz, contra Hotel Toneo, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo señor Magistrado—Juez de lo social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 81.065 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Hotel Toneo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

10019 Núm. 10870.—2.331 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 41/93, ejecución 57/93, seguida a instancia de Juan Carlos Valladares González, contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S. A., sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Leonesa de Servicios al Automovilista, S. A., por la cantidad de 205.108 pesetas de principal y la de 45.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Servicios al Automovilista, S. A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10020 Núm. 10871.—2.553 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 179/92, se tramitan autos a instancia de Eloy Blanco Robles, contra Azulejera Leonesa, S. A., FREMAP, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, sobre incapacidad permanente absoluta, revisión accidente de trabajo, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha sido aceptada la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución. Firme que sea la presente resolución, transfírase al Tesoro Público las 25.000 pesetas en su día consignadas por la recurrente Fremap. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta, doy fe.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Azulejera Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10021 Núm. 10872.—3.108 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en la ejecución número 104/93 dimanante de los autos número 1016/92 seguidos a instancia de María Natalia Linares Fernández, contra Euro-Super Europa, S. L., sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, acctal Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por María Natalia Linares Fernández, contra Euro-Super Europa, S. A., en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 1016/92 en trámite de ejecución número 104/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditado en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Euro-Super Europa, S.L. por la cantidad de 277.037 + el 10 % ptas. de principal y la de 60.948 ptas. de costas, calculada provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin que sirva de notificación en forma legal a la demandada Euro-Super Europa, S. L. en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10022 Núm. 10873.—5.328 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en la ejecución número 212/93 dimanante de autos número 178/93 seguidos a instancia de Mario Pereira Blanco, contra Urconex, S. L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Mario Pereira Blanco, contra Urconex, S. L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 178/93 en trámite de ejecución número 212/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Urconex, S.L. por la cantidad de 128.802 pesetas de principal y la de 28.336 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Urconex, S. L. en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10023 Núm. 10874.—5.106 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en la ejecución número 211/93 dimanante de los autos número 137/93 seguidos a instancia de Dalmiro

Pereira Rodríguez, contra Urconex, S. L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Dalmiro Pereira Rodríguez, contra Urconex, S. L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 137/93 en trámite de ejecución número 211/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Urconex, S.L. por la cantidad de 193.049 pesetas de principal y la de 42.471 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin que sirva de notificación en forma legal a la demandada Urconex, S. L. en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10025

Núm. 10875.—5.106 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

DEL CANAL DE AUDANZAS

Zotes del Páramo

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se ruega a todos los partícipes de la Comunidad General de Regantes del Canal de Audanzas, a la junta general ordinaria de otoño, que se celebrará en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, el domingo día 19 de diciembre de 1993 a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda a fin de tratar y aprobar si procede el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Examen de la memoria de la campaña de riego 1.993.
- 3.º Dar a conocer las cuentas hasta esa fecha.

4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 1994.

5.º Renovación de los Vocales de San Pedro de las Dueñas, Roperuelos y Saludes de Castroponce.

6.º Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo, 2 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Antón Gil.

10651

Núm. 10876.—2.220 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Se pone en conocimiento de los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y de Abajo que el día 12 de diciembre de 1993, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la junta general ordinaria a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen de la memoria semestral que presentará la Junta.

3.º—Estudio y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1994, que presentará la Junta de Gobierno en los que se ha tenido en cuenta el aumento porcentual del índice de precios para indicado año, en todos sus capítulos y partidas.

4.º—Exposición de hechos y situación de las obras realizadas en el cauce sobre el río Orbigo.

5.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo y el presupuesto de ingresos y gastos del apartado tercero se hallan confeccionados, pudiendo ser examinados en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de quince días.

En Regueras de Arriba a 8 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Alvarez.

* * *

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y usuarios de la Comunidad de Regantes de Regueras, que las listas y padrones de superficie regable y reparto de cuotas relativas al año 1993, se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por tiempo de quince días en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno.

Subsanados los posibles errores, se pondrá al cobro en período voluntario del 3 de enero al 28 de febrero de 1994, en las oficinas de Caja Galicia—León (antigua Caja—Rural), sucursal de La Bañeza, en horario de mañana.

Igualmente se hace constar que, aquellos recibos que queden sin abonar dentro del citado plazo voluntario, se les aplicará el recargo que establecen las ordenanzas, siguiéndose en su caso el procedimiento por vía de apremio ejecutiva.

En Regueras de Arriba, a 8 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Baltasar Lobato.

10486

Núm. 10877.—4.551 ptas.

PRESA DE LA VILLA

Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Presa de La Villa" de Albares de la Ribera a junta general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el local de la plaza de la citada localidad, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas que presente la Junta de Gobierno, correspondientes al ejercicio de 1993.
 - 3.—Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1994.
 - 4.—Liquidación de morosos de las cuotas de canalización.
 - 5.—Informe de la Presidencia sobre una denuncia formulada contra la Comunidad de Regantes por el propietario de la parcela número 1.774 del polígono número 5 del término de Albares de la Ribera.
 - 6.—Altas y bajas.
 - 7.—Solicitudes de obras.
 - 8.—Ruegos y preguntas.
- Albares de La Ribera, 8 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Angel García Calvete.
- 10487 Núm. 10878.—2.664 ptas.

RIBERA ALTA DEL PORMA

Puente Villarente

Por el presente convocamos a los usuarios a junta general ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado, el próximo día 16 de diciembre (jueves), a las 16 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de votos representados, a las 17 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- Moral del Condado a 10 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).
- 10689 Núm. 10879.—1.332 ptas.

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 12 de diciembre en el local oficina sito en este pueblo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las cuatro y media de la tarde del mismo día y en segunda convocatoria con cualquier número de partícipes que asista, bajo el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 3.—Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto ordinario para 1994 presentado por el Sindicato.
- 4.—Reforma en el local—oficina.
- 5.—Padrón de regantes.
- 6.—Lectura de escritos y resolución de asuntos pendientes.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Debido a la importancia de todos los temas a tratar rogamos la asistencia del mayor número posible de regantes.

Vecilla de la Vega, 12 de noviembre de 1993.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

10690 Núm. 10880.—2.553 ptas.

SINDICATO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Villanueva de las Manzanas

Se pone en conocimiento de todos los regantes y partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de la margen izquierda del Porma, que la Junta de Gobierno acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1993, el precio de la tasa de riego para el presente año, de la forma que a continuación de detalla:

Hectáreas regadas: 6.500 pesetas Ha.

Hectáreas sin regar: 1.500 pesetas Ha.

De igual forma, se comunica que la Junta de Gobierno acordó en la misma sesión extraordinaria del día 12 de noviembre, abrir el período voluntario de cobranza de la tasa de riego de esta campaña 93 mediante liquidaciones que se remitirán a los domicilios de los solicitantes del agua para el riego y que dispondrán de dos meses desde el momento de sus notificaciones para hacer efectivos los importes de dichas liquidaciones.

Hágase público mediante inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León para general conocimiento de todos los regantes propietarios.

Villanueva de las Manzanas, a 15 de noviembre de 1993.—El Presidente del Sindicato de Riego, Joaquín Pérez Morala.

10691 Núm. 10881.—2.553 ptas.

PRESA DE CASTILLA

de Vegas del Condado y Villanueva del Condado

Esta Comunidad convoca a junta general extraordinaria a todos sus partícipes, que tendrá lugar en el Centro Cultural de Vegas del Condado, a las 11 horas del día 14 de diciembre del presente año en primera convocatoria y a las 12 del mismo día en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación, si procede, de las nuevas Ordenanzas de esta Comunidad.
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- Vegas del Condado, 14 de noviembre de 1993.—El Presidente (ilegible).
- 10615 Núm. 10881.—2.553 ptas.

SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a junta general ordinaria, que tendrá lugar en Santibañez del Porma el día 28 del presente a las 12 horas en 1.ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos, a las 14 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la junta general anterior.
- 2.º Memoria semestral que presenta la junta de Gobierno.
- 3.º Aprobación si procede del presupuesto, para el próximo año que presentará la junta de Gobierno.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Santibañez del Porma a 10 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

10614 Núm. 10883.—1.665 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON

1993